



DECLARACION DE LIMA. QUINTA
REUNION DE MINISTROS DE RE-
LACIONES EXTERIORES DE PAI-
SES SIGNATARIOS DEL TRATADO
DE COOPERACION AMAZONICA
(Lima - 5 diciembre 1995)

ALADI/CR/di 510
Representación del Perú
12 de enero de 1996

Nº 7-5-Z/003

La Representación Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI, y tiene a honra adjuntar a la presente, copia de los textos de la "Declaración de Lima", acordada en la "V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica" y de las once Resoluciones adoptadas en el marco de dicha reunión, realizada en la capital peruana el 5 de diciembre del año próximo pasado.

La Representación Permanente del Perú se vale de la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Montevideo, 8 de enero de 1996

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente

RESOLUCION

LA V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando que la creciente dinámica del proceso de cooperación amazónica y la consecuente ampliación de su proyección en el escenario internacional exigen el fortalecimiento institucional del Tratado y el perfeccionamiento de sus mecanismos;

RESUELVE:

Crear una secretaría permanente del Tratado de Cooperación Amazónica que tendrá sede en la ciudad de Brasilia.

Instituir un Grupo de Trabajo *Ad Hoc*, integrado por representantes de todas las Partes, a fin de elaborar y someter a consideración de los Ministros de Relaciones Exteriores, antes del 30 de junio de 1996, una propuesta que defina la estructura, los objetivos y la oportunidad del establecimiento de la Secretaría Permanente del Tratado, teniendo en cuenta los aspectos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros involucrados.

Encargar a la VIII Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica que, al evaluar ese proceso, considere el tema de la rotación de la Secretaría *Pro Tempore*.

Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

RESOLUCION

LA V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando que el fortalecimiento institucional del Tratado de Cooperación Amazónica y perfeccionamiento de sus mecanismos requieren complementarse con un instrumento financiero que sea capaz de atender con agilidad y eficiencia las crecientes necesidades de cooperación de los países Parte;

RESUELVE:

Establecer un mecanismo financiero del Tratado de Cooperación Amazónica.

Dicho mecanismo estará orientado a reforzar la operatividad del Tratado para apoyar la realización de proyectos en la región y como contrapartida de la cooperación internacional en la ejecución de programas y proyectos plurinacionales que contribuyan al aprovechamiento sostenible de la Amazonia.

Disponer que una reunión técnica de las Partes prepare un proyecto, antes del 30 de junio de 1996, que contenga los componentes y modalidades operativas de este mecanismo financiero, para someterlo a consideración de los Ministros de Relaciones Exteriores, quienes definirán la sede y la fecha de la entrada en vigor del citado mecanismo.

Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

RESOLUCION

LA V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

CONSIDERANDO

Que la RES/VI CCA/1 del VI Consejo de Cooperación Amazónica aprobó modificaciones adoptadas al Reglamento vigente de la Secretaría *Pro Tempore* del Tratado de Cooperación Amazónica, que fueron objeto de algunas enmiendas en la VII Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica.

Que, asimismo, las Partes decidieron someter dichas modificaciones a la aprobación de la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica,

RESUELVE

Aprobar las modificaciones y enmiendas al Reglamento de la Secretaría *Pro Tempore* del Tratado de Cooperación Amazónica, adoptadas en la VI y VII Reuniones Ordinarias del Consejo de Cooperación Amazónica, respectivamente.

Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

RESOLUCION

LA V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando que el Tratado de Cooperación Amazónica prevé, en su artículo XXIV, la posibilidad de crear Comisiones Especiales destinadas al estudio de temas específicos de interés para los países amazónicos;

Atendiendo a la recomendación de crear la Comisión Especial de Educación de la Amazonia efectuada por seis Ministros de Educación de los Países Parte, reunidos en Santafé de Bogotá del 3 al 6 de noviembre de 1992;

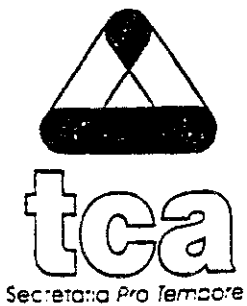
Teniendo en cuenta que el VI Consejo de Cooperación Amazónica, celebrado los días 10 y 11 de octubre de 1994 y el VII Consejo de Cooperación Amazónica, reunido en Lima el 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1995, incluyeron como un tema de la agenda provisional de la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores la creación de la Comisión Especial de Educación de la Amazonia;

Visto que los Países Parte del Tratado reconocen la necesidad de apoyar a las poblaciones indígenas en su camino al desarrollo, respetando su propia identidad cultural;

Reconociendo la importancia de la educación como un instrumento fundamental para el desarrollo socioeconómico y mejoramiento del nivel de vida de las poblaciones amazónicas;

RESUELVE

Crear la Comisión Especial de Educación de la Amazonia (CEEDA), como órgano técnico de coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica, con las siguientes atribuciones:



- a. Promover la formación y capacitación de los recursos humanos en la región amazónica de los Países Parte, acorde con el reto que plantea la promoción del desarrollo sostenible;
- b. Identificar, estudiar y sugerir temas de interés conjunto para promover mecanismos de cooperación entre los países amazónicos en materia educativa;
- c. Incentivar, coordinar y supervisar la ejecución de estudios, programas y proyectos regionales y otras actividades emprendidas por los países del Tratado de Cooperación Amazónica que contribuyan al desarrollo de la educación de las poblaciones amazónicas;
- d. Promover el intercambio de información de las políticas educativas de cada país parte, con el objetivo de lograr un mayor conocimiento mutuo;
- e. Promover y apoyar programas de educación bilingüe que tengan en cuenta el valor del conocimiento tradicional indígena y que fomenten el rescate de la identidad cultural de las poblaciones amazónicas; y,
- f. Propiciar el establecimiento de programas de estudio, mecanismos promocionales, becas y otras modalidades de apoyo, que alienten la formación y capacitación directa o indirecta de educadores en beneficio del poblador amazónico, en base a los logros y experiencia de las entidades multilaterales y nacionales, así como de la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ).

Para lograr los objetivos establecidos en la presente Resolución los Gobiernos de los Países Parte del Tratado de Cooperación Amazónica procurarán la participación en la Comisión de las instituciones nacionales involucradas en el desarrollo de los programas de educación de sus respectivos territorios amazónicos.

Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

RESOLUCION

LA V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando el impulso que ha alcanzado el proceso de cooperación regional bajo el ejercicio peruano de la Secretaría *Pro Tempore*; y

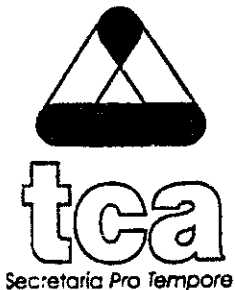
Teniendo en cuenta el consenso de los Delegados de las Partes de expresar un reconocimiento explícito a esa labor, así como al Informe y Plan de Trabajo preparado por la Secretaría *Pro Tempore*;

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento a la activa y eficiente labor desempeñada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en su calidad de Secretaría *Pro Tempore* del Tratado de Cooperación Amazónica, y al Embajador Jorge Voto-Bernales, Secretario *Pro Tempore*.

Aprobar por unanimidad el Informe de Gestión y el Plan de Trabajo de la Secretaría *Pro Tempore*.

Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.



RES/V MRE-TCA/6

RESOLUCION

LA V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando el avance realizado en el marco del Tratado a través del desarrollo de la Propuesta de Criterios e Indicadores de Sostenibilidad del Bosque Amazónico, resultante del Taller Regional llevado a cabo en la ciudad de Tarapoto en febrero de 1995;

RESUELVE:

Impulsar la adopción de un documento de carácter regional sobre Criterios e Indicadores de Sostenibilidad del Bosque Amazónico, a través de reuniones técnicas que den continuidad al proceso iniciado en Tarapoto, una vez concluidas las discusiones a nivel nacional.

Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

RESOLUCION

LA V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando la multiplicidad de funciones que los ríos amazónicos desempeñan en el proceso económico y social de la región, así como la importancia de los recursos hídricos en la salud humana, *hábitat* natural y diversidad biológica en su conjunto;

Teniendo en cuenta la necesidad de que los recursos hídricos se utilicen para propósitos ambientalmente adecuados, atendiendo criterios sobre su conservación, utilización y manejo racional;

RESUELVE:

Emprender la negociación de un Convenio para la adopción de medidas que tengan por objeto prevenir y controlar la contaminación de recursos hídricos amazónicos y sus efectos nocivos.

Encargar a la Secretaría *Pro Tempore* que realice consultas con las Partes para la formulación de un texto de convenio marco de cooperación, el cual será examinado en una reunión regional en 1996 y sometido a consideración de las instancias pertinentes del Tratado.

Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

RESOLUCION

LA V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando la importancia de la mega diversidad biológica contenida en la Amazonia; y

Conscientes de la necesidad de iniciar esfuerzos de investigación y protección de la misma;

RESUELVE:

Establecer un instituto amazónico de investigación y protección de recursos genéticos.

Encargar a la Secretaría *Pro Tempore*, en coordinación con las Partes, la organización y convocatoria de un Taller Regional, para la elaboración de un proyecto que será sometido a consideración de la VIII Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica, que definirá la sede y la fecha de inicio de sus labores.

Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

RESOLUCION

LA V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando que la Comisión Especial de Educación de la Amazonia es un mecanismo fundamental para evaluar experiencias y coordinar el diseño de planes educativos adecuados a la realidad amazónica;

Teniendo en cuenta la conveniencia de promover la educación y la conciencia ambiental a nivel escolar;

RESUELVE:

Elaborar un programa común para promover la educación y la conciencia ambiental a nivel escolar.

Encargar a la Comisión Especial de Educación de la Amazonia (CEEDA), la organización y convocatoria de un Seminario Regional que proponga orientaciones, contenido y alcances de manuales con este propósito.

Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

RESOLUCION

**LA V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL
TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

CONSIDERANDO

La importancia del sistema hidrográfico de la región amazónica como vías de comunicación que alienten el transporte, el comercio, el turismo y la integración entre las Partes;

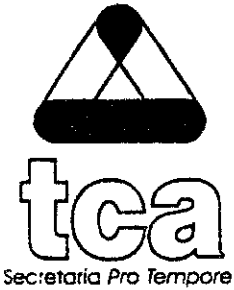
Que existen informaciones y estudios dispersos sobre la capacidad de navegabilidad de los distintos ríos que conforman el sistema hidrográfico de la Amazonia;

Que es conveniente contar con un estudio integrado al respecto;

RESUELVE:

Encargar a la Comisión Especial de Transporte, Comunicaciones e Infraestructura de la Amazonia (CETICAM) la realización de un estudio sobre navegabilidad de los ríos amazónicos incluida la capacidad, en el marco del proyecto actualmente en marcha "Red de Transporte para la Región Amazónica".

Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.



RESOLUCION

LA V REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Considerando el Informe Final presentado por el Grupo de Trabajo *Ad Hoc* establecido por RES/VI CCA/2, para el estudio de las implicaciones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras que tendría el establecimiento de una Secretaría Permanente del Tratado de Cooperación Amazónica;

Teniendo en cuenta el consenso de los Delegados de las Partes de expresar un reconocimiento explícito a la labor de dicho Grupo de Trabajo;

RESUELVE:


Tomar debida nota del Informe Final elaborado por el Grupo de Trabajo *Ad Hoc* para el estudio de las implicaciones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras que tendría el establecimiento de una Secretaría Permanente del Tratado de Cooperación Amazónica;

Expresar su felicitación a dicho Grupo de Trabajo y su reconocimiento a la Secretaría *Pro Tempore* por el documento elaborado, que servirá, junto a los aportes presentados en la VI Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica, de antecedente a la labor del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* instituido en la Declaración de Lima para definir, antes del 30 de junio de 1996, una propuesta de estructura, objetivos y oportunidad del establecimiento de la Secretaría Permanente del Tratado.


Suscrita en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

DECLARACION DE LIMA


PREAMBULO




Los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela, reunidos en la ciudad de Lima con motivo de la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica:




CONVENCIDOS de que al suscribir el Tratado de Cooperación Amazónica el 3 de julio de 1978, los Países Parte iniciaron un importante e inédito proceso de concertación y cooperación que coadyuva al desarrollo sostenible de sus respectivos territorios amazónicos y al mejoramiento de las condiciones de vida de sus poblaciones;



CONSCIENTES de la importancia de la inmensidad forestal natural amazónica en el mantenimiento de los procesos ambientales globales, de los recursos hídricos y de la mega-diversidad biológica contenida en la región; del patrimonio en reservas de minerales, fuentes energéticas, y del potencial de la Amazonia en los múltiples campos, que constituyen fuente inapreciable y valiosa tanto para las poblaciones locales como para el desarrollo económico y social de los respectivos países que los comparten soberanamente;

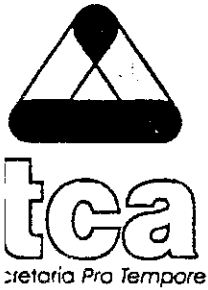


CONSECUENTES con los importantes logros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo realizada en la ciudad de Río de Janeiro en junio de 1992 y con el significativo avance en materia institucional y legislativa de los aspectos ambientales en los Países Parte del Tratado;



CONVENCIDOS de que los progresos recientemente alcanzados, en base a los intereses comunes establecidos en el Tratado, necesitan ser decididamente impulsados para profundizar y avanzar en el proceso de cooperación regional;

ACUERDAN la siguiente DECLARACION:



SOBRE EL BOSQUE AMAZONICO

DESTACAR el avance realizado en el marco del Tratado a través del desarrollo de la Propuesta de Criterios e Indicadores de Sostenibilidad del Bosque Amazónico, elaborada en el Taller Regional organizado por la Secretaría *Pro Tempore* en febrero de 1995 en la ciudad peruana de Tarapoto, que constituye un valioso aporte para el diseño concertado de estrategias regionales.

IMPULSAR la adopción de un documento de carácter regional sobre Criterios e Indicadores de Sostenibilidad del Bosque Amazónico, a través de reuniones técnicas que den continuidad al proceso iniciado en Tarapoto, una vez concluidas las discusiones a nivel nacional.

RECONOCER la inapreciable fuente que para las industrias alimentaria, química y farmacéutica está contenida en los bosques tropicales amazónicos, así como la urgente necesidad de desarrollar sistemas productivos sostenibles, tanto de recursos maderables como no-maderables.

DISEÑAR planes y estrategias para la conservación y el mejoramiento de los suelos de la región, en cuanto a su uso y manejo adecuados de parte de los agentes productivos.

SOBRE RECURSOS HIDRICOS

PROMOVER que los recursos hídricos se utilicen para propósitos ambientalmente adecuados y en atención a criterios sobre su conservación, utilización y manejo racional.

EMPRENDER la negociación de un Convenio para la adopción de medidas que tengan por objeto prevenir y controlar la contaminación de los recursos hídricos amazónicos y sus efectos nocivos sobre la salud humana, el *habitat* natural y la diversidad biológica en su conjunto, y, con ese objetivo, encargar a la Secretaría *Pro Tempore* que realice consultas con las Partes para la formulación de un texto de convenio marco de cooperación, el cual será examinado en una reunión regional en 1996 y sometido a consideración de las instancias pertinentes del Tratado.



tca
Secretaría Pro Tempore

SOBRE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

REALIZAR un estudio sobre la navegabilidad de los ríos amazónicos, a través de la Comisión Especial de Transporte, Comunicaciones e Infraestructura de la Amazonia (CETICAM), dentro del marco del proyecto actualmente en marcha "Red de Transporte para la Región Amazónica".

SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

RATIFICAR los principios del Convenio sobre Diversidad Biológica, que se fundamentan en la soberanía que los Estados ejercen sobre sus recursos biológicos y en la distribución justa y equitativa de sus beneficios, y promover la discusión conjunta en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica para la implementación del Convenio sobre Diversidad Biológica.

DESTACAR que los recursos de la diversidad biológica son un potencial para el desarrollo de nuevas actividades productivas de uso sostenible de los bosques y las aguas, especialmente en lo referente a los recursos genéticos; las plantas con propiedades alimenticias y medicinales, colorantes, pesticidas, fibras y otros usos de importancia para los Países del Tratado.

COINCIDIR en la necesidad de adoptar sistemas de registro de los recursos genéticos amazónicos; de fomento de nuevas actividades productivas en base a las especies de flora, fauna y microorganismos; de establecer normas para la protección de la propiedad intelectual y similares de los conocimientos tradicionales y maximizar los beneficios económicos y sociales para esas comunidades.

ESTABLECER un instituto de investigación y protección de recursos genéticos amazónico, para lo cual la Secretaría *Pro Tempore*, en coordinación con las Partes, convocará a un Taller Regional para la elaboración de un proyecto que será sometido a la VIII Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica, que definirá la sede y la fecha de inicio de sus labores.

INSTAR a la cooperación internacional, tanto multilateral como bilateral, a continuar brindando su apoyo a las actividades y proyectos en marcha para el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, y a reforzar el apoyo técnico y financiero para el inventario, la conservación, el monitoreo y el desarrollo de nuevas actividades productivas en base a la misma, especialmente en lo referido a los recursos genéticos amazónicos, la acuicultura de especies nativas, la zootecnia, la investigación e inventario de las

plantas alimenticias y medicinales, la preparación de proyectos productivos en base a la biodiversidad y la biotecnología.

SOBRE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

DESTACAR que los recursos hidrobiológicos amazónicos son de gran importancia económica y social para la alimentación de las poblaciones urbanas y rurales en la región, y que también pueden dar lugar a la constitución de actividades económicas nuevas, a nivel local, nacional y regional.

SEÑALAR la necesidad de desarrollar actividades productivas sostenibles en base a los recursos hidrobiológicos amazónicos, orientadas al abastecimiento de las poblaciones humanas y a incrementar la producción económica de la región.

SOLICITAR el decidido apoyo de los organismos de cooperación técnica y financiera internacional y de la empresa privada para el desarrollo de proyectos de acuicultura, manejo de pesquerías, manejo y cría de caimanes, tortugas y otras especies de la fauna acuática y semiacuática en la región.

SOBRE LAS POBLACIONES INDÍGENAS

RATIFICAR la importancia que sus gobiernos otorgan al respeto de los derechos de las poblaciones indígenas y comunidades locales, y a la preservación de su identidad cultural.

RECONOCER el valor del conocimiento tradicional y su incidencia en la promoción del conocimiento y desarrollo sostenible de la región.

FORTALECER los mecanismos institucionales nacionales de fomento del desarrollo de las poblaciones y comunidades indígenas, proteger y garantizar el "hábitat" de dichas comunidades, y mejorar su calidad y condiciones de vida.

SOBRE ASUNTOS CULTURALES, EDUCATIVOS Y TURÍSTICOS

RESCATAR la grandiosa y enriquecedora herencia cultural del hombre amazónico, quien a través de los siglos ha forjado una interrelación armónica y equilibrada con el medio ambiente que lo rodea.

CREAR la Comisión Especial de Educación de la Amazonia (CEEDA), como mecanismo fundamental para evaluar experiencias y coordinar el diseño de planes educativos adecuados a la realidad amazónica, para impulsar la formación y capacitación de los recursos humanos en la región amazónica así como el respeto a la identidad cultural de sus poblaciones.

ELABORAR un programa común para promover la educación y la conciencia ambiental a nivel escolar, y, con ese fin, encargar a la CEEDA la organización y convocatoria de un seminario regional que proponga orientaciones, contenido y alcances de manuales con este propósito.

ENCARGAR a la Secretaría *Pro Tempore*, en consulta con las Partes, la formulación del Plan Maestro de Desarrollo del Turismo Sostenible y del Ecoturismo de la Región Amazónica como instrumento de promoción del desarrollo regional y de las inversiones turísticas en la Amazonia, con el apoyo y activa participación de los sectores gubernamentales y privados de turismo, medio ambiente y asuntos indígenas de los Países Parte. El Plan estará formulado en base a la propuesta del Taller Regional realizado en la ciudad de Lima, en junio de 1995.

RECONOCER la labor que realiza la Asociación de Universidades Amazónicas en el fomento de la cooperación entre los centros de enseñanza superior e institutos de investigación de la región, y en favor de la capacitación y desarrollo científico-tecnológico de la Amazonia, y alentar una colaboración más estrecha con el TCA en actividades de común interés.

INSTAR a la cooperación internacional y a la iniciativa privada para que asignen recursos destinados al desarrollo de las actividades socio culturales, educativas, de incremento del tráfico aéreo y de la infraestructura turística de la región.

SOBRE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

REAFIRMAR la determinación de trabajo conjunto de los Países Parte a través de los mecanismos establecidos en el Tratado de Cooperación Amazónica.

SEÑALAR que la creciente dinámica del proceso de cooperación amazónica y la consecuente ampliación de su proyección en el escenario internacional exigen el fortalecimiento institucional del Tratado y el perfeccionamiento de sus mecanismos.

DECIDIR la creación de una secretaría permanente del Tratado de Cooperación Amazónica que tendrá sede en la ciudad de Brasilia.

INSTITUIR un grupo de trabajo *ad hoc*, integrado por representantes de todas las Partes, a fin de elaborar y someter a consideración de los Ministros de Relaciones Exteriores, antes del 30 de junio de 1996, una propuesta que defina la estructura, los objetivos y la oportunidad del establecimiento de la secretaría permanente del Tratado, teniendo en cuenta los aspectos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros involucrados. Encargar a la VIII Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica que al evaluar ese proceso, considere el tema de la rotación de la Secretaría *Pro Tempore*.

COMPROBAR con satisfacción el rol que desempeña la Secretaría *Pro Tempore* a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en el fortalecimiento del proceso de cooperación, a través del renovado impulso otorgado al diálogo y a la coordinación regionales, de acuerdo a las metas y objetivos del Tratado.

ESTABLECER un mecanismo financiero orientado a reforzar la operatividad del Tratado para apoyar la realización de proyectos en la región y como contrapartida de la cooperación internacional en la ejecución de programas y proyectos plurinacionales que contribuyan al aprovechamiento sostenible de la Amazonia.

DISPONER que una reunión técnica de las Partes prepare un proyecto, antes del 30 de junio de 1996, que contenga los componentes y modalidades operativas de este mecanismo financiero, para someterlo a consideración de los Ministros de Relaciones Exteriores, quienes definirán la sede y la fecha de la entrada en vigor del citado mecanismo.

SOBRE NARCOTRAFICO

EXPRESAR su preocupación por la degradación del medio ambiente amazónico y por el deterioro socio-económico que las actividades del narcotráfico causan a los países de la región y a la comunidad internacional, particularmente, a través del procesamiento y comercialización de sustancias nocivas. Por lo tanto, deciden intensificar la lucha contra este flagelo de la humanidad.

COOPERACION DE LOS PAISES DESARROLLADOS Y SECTOR PRIVADO

HACER un claro y vigoroso llamado a los países desarrollados sobre el cumplimiento de los compromisos derivados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, realizada en Río de Janeiro en junio de 1992, para que apoyen en forma efectiva, con sustantivos recursos financieros y tecnologías adecuadas, la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible y de conservación de la Diversidad Biológica en los países amazónicos y, a través del Tratado, de programas y proyectos de carácter regional.

COMPROBAR el papel activo y la participación que en el proceso del desarrollo económico sostenible corresponden a las empresas privadas y a destacadas organizaciones no gubernamentales regionales.

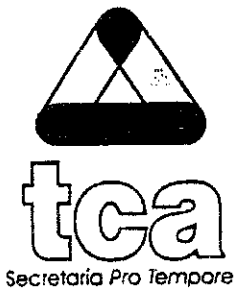
COOPERACION FINANCIERA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

REITERAR la importancia de la cooperación técnica y financiera no reembolsable que brindan a nivel nacional y regional diversos países amigos y organismos internacionales, y hacer un urgente llamado para que ésta se amplíe significativamente en apoyo de los esfuerzos que realizan las Partes en favor del desarrollo sostenible de sus respectivos territorios amazónicos.

EXPRESAR su reconocimiento al Reino de los Países Bajos, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a la Unión Europea (UE), al Banco Mundial (BM), al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (Global Environment Facility - GEF) por el apoyo que brindan en la identificación y ejecución de actividades y proyectos de interés regional.

CUMBRE DE LAS AMERICAS

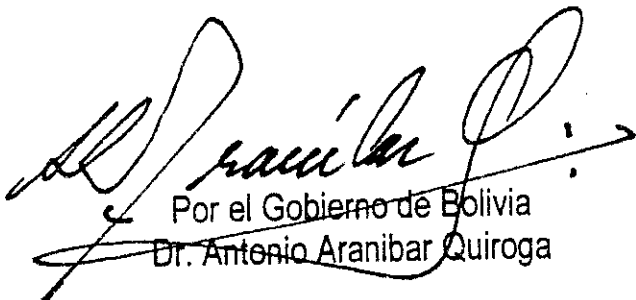
SALUDAR la decisión de realizar la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible en la República de Bolivia, en el mes de diciembre de 1996, cuyo tema central coincide con las metas y objetivos del trabajo conjunto que realizan los países Parte del Tratado de Cooperación Amazónica, por tanto decidimos reunirnos previamente para concertar posiciones.



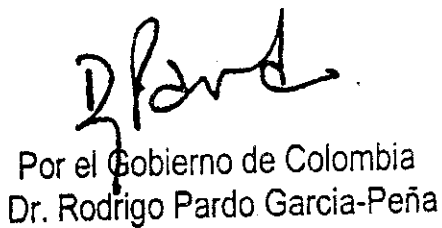
VI REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

ACOGER con satisfacción unánime la cordial invitación formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela para que la VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica se celebre en la ciudad de Caracas durante 1997.

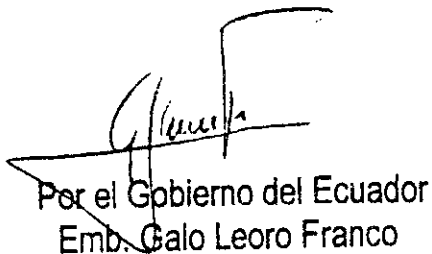
Hecha en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en los idiomas castellano, inglés y portugués.



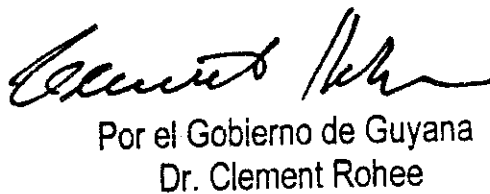
Por el Gobierno de Bolivia
Dr. Antonio Aranibar Quiroga



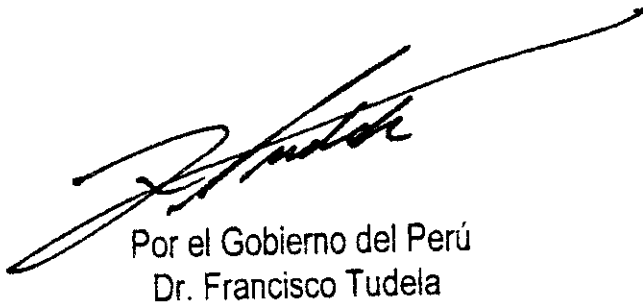
Por el Gobierno de Colombia
Dr. Rodrigo Pardo Garcia-Peña



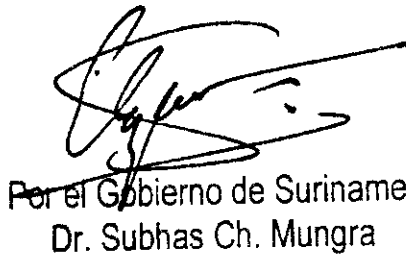
Por el Gobierno del Ecuador
Emb. Galo Leoro Franco



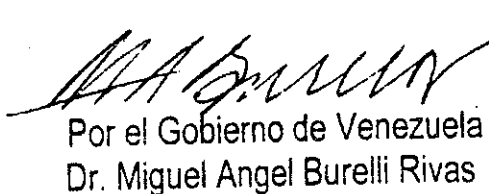
Por el Gobierno de Guyana
Dr. Clement Rohee



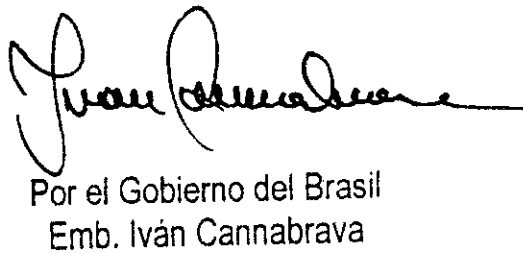
Por el Gobierno del Perú
Dr. Francisco Tudela



Por el Gobierno de Suriname
Dr. Subhas Ch. Mungra



Por el Gobierno de Venezuela
Dr. Miguel Angel Burelli Rivas



Por el Gobierno del Brasil
Emb. Iván Cannabrava

SCR: Publicar Original SG
Como de copia SGA-R

Nº 7-5-Z/003

ALADI
DAF
TRAMITE

01143 ENE 11 11:24

La Representación Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Honorable Secretaria General de la ALADI, y tiene a honra adjuntar a la presente, copia de los textos de la "Declaración de Lima", acordada en la "V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazonica", y de las once Resoluciones adoptadas en el marco de dicha reunión, realizada en la capital peruana el 5 de diciembre del año próximo pasado.

La Representación Permanente del Perú se vale de la ocasión para renovar a la Honorable Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Montevideo, 8 de enero de 1996.



A la Honorable
Secretaria General de la ALADI
Presente.-